

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0011-R

Santo Domingo, 02 de mayo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

KATHERIN LISBETH CUEVA BELALCAZAR

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0011-R

Santo Domingo, 02 de mayo de 2023

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “*(...)*”

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0011-R

Santo Domingo, 02 de mayo de 2023

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto*

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0011-R

Santo Domingo, 02 de mayo de 2023

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...)

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0011-R

Santo Domingo, 02 de mayo de 2023

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* (...)

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-CE-2023-0237-M de fecha 28 de abril de 2023 la Dra. Ana Cristina Dutan Rodríguez, Responsable de Odontología, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación; **modificando** los precios unitarios, cuatrimestre reprogramado, valores unitarios, inclusión de ítems, sin afectar el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-CE-2023-0237-M, el área requirente anexa el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2023-DM “se solicita atender la reforma planteada por: modificación en los precios unitarios, cuatrimestre reprogramado, valores unitarios, inclusión de ítems, sin afectar el valor total del Plan Anual de Contratación.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-CF-2023-0316-M de fecha 28 de abril de 2023 el Lcdo. Ramón Antonio Macías Intriago, Enfermero del Hospital del Día Santo Domingo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación; **modificando** el tipo de procedimiento, cuatrimestre programado, sin afectar el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-CF-2023-0316-M, el área requirente anexa el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2023-LAV “se solicita atender la reforma planteada por: modificación al tipo de procedimiento, cuatrimestre programado, sin afectar el valor total del Plan Anual de Contratación;”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0011-R

Santo Domingo, 02 de mayo de 2023

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Patricio Iván Cabrera Cabrera, Director Administrativo.

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE DPOUSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUANTÍA	CUANTÍA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE DPOUSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUANTÍA	CUANTÍA ACTUAL	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	MODIFICACIÓN		
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Aceite lubricante	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Milímetros	3	2,00	136,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Aceite lubricante	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Milímetros	3	7,90	237,70	6,70
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Acido Oto sulfónico 37	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	42	6,00	252,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Acido Oto sulfónico 37	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	42	5,50	231,00	21,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Adhesivo para prima	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Milímetros	19	10,00	190,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Adhesivo para prima	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Milímetros	19	9,50	179,50	10,50
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Aguja carpule corta reusable	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	298	1,07	320,86	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Aguja carpule corta reusable	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	298	1,06	278,88	2,98
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Aguja carpule larga reusable	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	255	1,07	273,85	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Aguja carpule larga reusable	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	255	1,07	273,85	
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Aguja carpule para anestesia	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	175	1,07	187,25	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Aguja carpule para anestesia	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	175	1,07	187,25	
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Algodón rollos uno gramal, tamaño	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	45	5,50	247,50	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Algodón rollos uno gramal, tamaño	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	45	5,60	252,00	4,50
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Anestésico de superficie gel	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Gramos	12	10,50	126,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Anestésico de superficie gel	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Gramos	12	6,00	72,00	54,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Apósito hemostático fibrado	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Gramos	3	40,10	120,30	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Apósito hemostático fibrado	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Gramos	3	25,65	76,95	43,35
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Banda metálica para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Metros	19	7,00	133,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Banda metálica para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Metros	19	4,51	85,69	47,31
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Capilla profiláctica	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	400	1,20	480,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Capilla profiláctica	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	400	1,14	456,00	24,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Desensibilizante tartarato	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	27	8,50	229,50	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Desensibilizante tartarato	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	24	7,00	168,00	61,50
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Desinfectante de jabón spray	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Gramos	42	15,00	630,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Desinfectante de jabón spray	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Gramos	40	6,00	240,00	390,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Estiposé base para infundidos de las resaca	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Milímetros	12	6,00	72,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Estiposé base para infundidos de las resaca	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Milímetros	12	7,60	91,20	19,20
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fajro base sin para	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	36	1,00	36,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fajro base sin para	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	36	1,00	36,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fajro hemostático, 1cm x 1 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	3	19,50	58,50	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fajro hemostático, 1cm x 1 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	3	21,95	65,85	7,35
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Esguino	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Milímetros	2	5,50	11,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Esguino	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Milímetros	2	4,60	9,20	1,80
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, mediana para	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	24	1,00	24,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, mediana para	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	15	1,00	15,00	9,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, pequeña para	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	24	1,00	24,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, pequeña para	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	15	1,00	15,00	9,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante rodando, mediana para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	30	1,00	30,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante rodando, mediana para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	30	1,00	30,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante rodando, pequeña para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	30	1,00	30,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante rodando, pequeña para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	30	1,00	30,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	30	1,00	30,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	30	1,00	30,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, mediana	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	10	1,00	10,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, mediana	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	10	1,00	10,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, pequeña	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	10	1,00	10,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante con insertado, pequeña	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	10	1,00	10,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante punta de lija, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	27	1,00	27,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante punta de lija, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	27	1,00	27,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante punta de lija, mediana	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	27	1,00	27,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante punta de lija, mediana	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	27	1,00	27,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante punta de lija, pequeña	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	27	1,00	27,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante punta de lija, pequeña	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	27	1,00	27,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante rodando, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	27	1,00	27,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante rodando, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	27	1,00	27,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante troncoconica, pequeña	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	27	1,00	27,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Fresas de diamante troncoconica, pequeña	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	27	1,00	27,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Hidróxido de calcio para desinfectante	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	12	12,00	144,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Hidróxido de calcio para desinfectante	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	12	4,65	55,80	88,20
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Instrumento de vidrio para restauración de incisor	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	6	45,00	270,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Instrumento de vidrio para restauración de incisor	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	6	30,00	180,00	90,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Instrumento de vidrio para restauración de premolar	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	12	30,00	360,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Instrumento de vidrio para restauración de premolar	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	12	30,00	360,00	0,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Instrumento de vidrio para restauración de molar	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	4	36,00	144,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Instrumento de vidrio para restauración de molar	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	4	37,00	148,00	4,00
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Kit de discos de empuje y pulido de resina	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Unidad	12	86,00	1032,00	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Kit de discos de empuje y pulido de resina	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Unidad	4	13,60	54,40	977,60
53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Lubrificante de jabón, spray	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001121	Milímetros	15	11,50	172,50	53082	Dispositivo Médico para Deltatongote Lubrificante de jabón, spray	Bien	INFIMA CUANTIA	4130001122	Milímetros	15	7,90	118,50	54,00

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0011-R
Santo Domingo, 02 de mayo de 2023

16	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Manta cervical	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	7	36,00	112,00	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Manta cervical	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	6	25,00	35,00	38,00																
17	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Obturador provisional sin sujeción	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Utramo	5	11,50	57,50	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Obturador provisional sin sujeción	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Utramo	5	3,42	17,10	1,60																
18	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Papel articular	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	24	5,80	139,20	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Papel articular	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	15	5,50	82,50	56,70																
19	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Pasta de pulimento	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	5	31,00	155,00	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Pasta de pulimento	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	5	1,00	9,50	10,00																
20	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Pasta profiláctica con fibra	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Utramo	14	13,00	182,00	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Pasta profiláctica con fibra	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Utramo	14	4,25	99,50	122,50																
21	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Redes de Arkmans	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	28	1,00	28,00	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Redes de Arkmans	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	28	0,65	29,40	4,40																
22	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Resina compuesta para incrustado dentales A1	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	24	22,00	528,00	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Resina compuesta para incrustado dentales A1	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	24	38,82	611,68	633,68																
23	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Sellantes de incrustado con elementos de liberación	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	27	32,00	864,00	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Sellantes de incrustado con elementos de liberación	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	25	2,00	300,00	24,00																
24	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Tras de celobiosol dentales	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	29	1,61	46,69	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Tras de celobiosol dentales	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	6	2,95	17,70	28,99																
25	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Tras de liga de pulido, dentales	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	27	6,30	170,10	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Tras de liga de pulido, dentales	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	12	8,55	102,60	72,90																
26	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Tras de liga metálica, dentales	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	25	4,25	106,25	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Tras de liga metálica, dentales	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	15	4,20	83,00	43,25																
27	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Vaso Dappen	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	6	1,00	6,00	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Vaso Dappen	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	6	1,10	6,60	1,60																
28	30832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Bloque de mordida	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091121	Unidad	12	7,00	84,00	530832	Dispositivos Médicos para Diálisis	Bloque de mordida	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	6	9,90	29,40	54,60																
29											530810	Dispositivos Médicos para Diálisis	Resina compuesta para incrustado dentales (A2)	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	10	38,82	388,20	388,20																
30											530810	Dispositivos Médicos para Diálisis	Resina compuesta para incrustado dentales (A1)	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	10	38,82	388,20	388,20																
31											530810	Dispositivos Médicos para Diálisis	Resina compuesta para incrustado dentales (A2)	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	10	38,82	388,20	388,20																
32											530810	Dispositivos Médicos para Diálisis	Eyectores de saliva	Bien	NFIMA CUANTIA	48130091122	Unidad	12	2,92	35,46	31,46																
TOTAL MODIFICACION AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modificada)																																					15,00

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																											
NOMBRE DE LA PARTIDA DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LA PARTIDA DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC DE CONTRATACION	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	NOMBRE DE LA PARTIDA DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LA PARTIDA DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC DE CONTRATACION	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO																		
130209	Servicio de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fungición, Desinfección Limpieza de Servicio de Lavado Instrumentales de Lencería Hospitalaria	SERVICIO	SUBASTA ELECTRONICA	71130011521	71130011521	KILOGRAMO	4453	3,0379	13.500,77	130209	Limpieza de Servicio de Lavado Instrumentales de Lencería Hospitalaria	SERVICIO	Infima Cuantia	71130011521	71130011521	KILOGRAMO	4453	3,0379	13.500,77																		
TOTAL MODIFICACION AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modificada)																																					13.500,77

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: patricioi.cabrera@iess.gob.ec, antonio.macias@iess.gob.ec, ana.dutan@iess.gob.ec, katherin.cueva@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0011-R

Santo Domingo, 02 de mayo de 2023

diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Katherin Lisbeth Cueva Belalcazar
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Referencias:

- IESS-HD-SD-CF-2023-0316-M

Anexos:

- lavandería_reforma_al_pac-signed-signed-signed.pdf
- matriz_modificacion_odontología02539110016827107160225455001683040025.xls
- reporte_part_53083207636130016827107180421757001683040027.pdf
-
_reforma__pac_odontológico__28042023-signed-signed-signed03706990016827107130428635001683040028.pdf
- matriz_-_modificación_n°_001_lavanderia0727224001683040043.xls

Copia:

Señor Ingeniero
Patricio Ivan Cabrera Cabrera
Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Santo Domingo de los Tsáchilas

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Magíster
Fidel Ignacio Lopez Mejia
Responsable de la Unidad de Compras Públicas